

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
25-10-2022 00096
ANTOFAGASTA

**EJECUTA ACUERDO QUE INDICA ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°47-2022, DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO MIPYME DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE APROBÓ EL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO – PTI, DENOMINADO “CLÚSTER DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 22PTI-226893, Y DISPONE INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA.**

**V I S T O:**

La Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°71, de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución acuerdos que indica adoptados en Sesión N°81-2022 del Consejo Directivo del Comité, celebrada el 7 de septiembre de 2022, mediante los cuales se aprobó reestablecer, de inmediato, el funcionamiento del Consejo Directivo en los Subcomités de Fomento Mipyme y el Subcomité de Innovación y Emprendimiento, junto con la integración de los mismos; la Resolución (A) N°88, de 2017, que aprobó la creación del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI, modificada mediante Resoluciones (A) N°31, N°52, y N°80, todas de 2019, por Resolución (A) N°94, de 2020, y por Resolución (A) N°60, de 2021, todas de Corfo; la Resolución (E) N°57, de 2018, de Corfo, que entregó conocimiento y decisión de proyectos presentados en el marco del instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI”, al Consejo Directivo de los Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar



la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N°88**, de 2017, de Corfo, que aprueba el Reglamento del instrumento "**Programas Territoriales Integrados – PTI**", modificada mediante **Resoluciones (A) N°31, N°52, y N°80**, todas de 2019, por **Resolución (A) N°94**, de 2020, y por **Resolución (A) N°60**, de 2021, todas de Corfo.
2. La **Resolución (E) N°1.294**, de 2019, de Corfo, que aprobó el Manual de Operaciones del instrumento "**Programas Territoriales Integrados – PTI**", modificada por la **Resolución (E) N°346**, de 2022, de Corfo.
3. La **Resolución (E) N°57**, de 2018, de Corfo, que entregó conocimiento y decisión de proyectos presentados en el marco del instrumento "**Programas Territoriales Integrados – PTI**", al Consejo Directivo de los Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, tomado de razón por Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, y en el Decreto Supremo N°247, de 2020, tomado de razón con alcance por el Ente de Control el 8 de abril de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos "Fomento a la Calidad Focal – FOCAL", "Programas Territoriales Integrados – PTI" y "Bienes Públicos".
5. El Acuerdo 16548-22, adoptado por el Consejo Regional de Antofagasta, en su sesión ordinaria N°704, de 5 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó la focalización temática y territorial, en el marco de la competencia de Corfo transferida al Gobierno Regional de Antofagasta, para establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos "Fomento a la Calidad Focal – FOCAL", "Programas Territoriales Integrados – PTI" y "Bienes Públicos".
6. Que, en Oficio N°1151, de 20 de mayo de 2022, del Gobierno Regional, ingresado a Oficina de Partes del Comité bajo el N°335, con misma fecha, se informó al Comité, el ejercicio de la competencia de establecer la focalización temática y/o territorial mediante la adopción del Acuerdo citado en el Considerando precedente, respecto, entre otros, del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI".
7. La **Resolución (A) N°22**, de 2017, de Corfo, que aprobó nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
8. La Carta N°3299, de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Gerencia de Redes y Competitividad, ingresada a Oficina de Partes del Comité bajo el N°671, de 21 de septiembre de 2022, mediante la cual se comunica la aprobación de la pertinencia de la iniciativa denominada "**CLÚSTER DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", **Etapas de Validación Estratégica**, código **22PTI-226893**.
9. El Acuerdo N°3 alcanzado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su Sesión N°47-2022, celebrada con fecha 26 y 27 de septiembre de 2022, que aprobó por unanimidad el Programa Territorial Integrado denominado "**CLÚSTER DE ENERGÍA**



**DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, Etapa de Validación Estratégica, código 22PTI-226893, y le asignó recursos.**

10. Lo dispuesto en el **artículo 3° de la Ley N°19.880**, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. A su vez, el **artículo 13 del Reglamento del Comité** antes referido, dispone que los acuerdos adoptados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta serán ejecutados por su Director Ejecutivo.

**R E S U E L V O:**

**1° EJECÚTASE** el **Acuerdo N°3** adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en su **Sesión extraordinaria N°47-2022**, celebrada con fecha 26 y 27 de septiembre de 2022, que resolvió lo siguiente:

**“ACUERDO N°3:**

- 1. APRUÉBASE** el Programa Territorial Integrado denominado **“CLÚSTER DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, Etapa de Validación Estratégica, código 22PTI-226893**, cuyo presupuesto es el siguiente:

ÍTEM	CUENTAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO CDPR ANTOFAGASTA \$
<b>02</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>20.000.000</b>
	Consultoría experta de validación	20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>20.000.000</b>
<b>03</b>	<b>OVERHEAD</b>	<b>3.000.000</b>
	Overhead (hasta 15%)	3.000.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL (operación + overhead)</b>		<b>23.000.000</b>

El detalle del programa que se aprueba consta en Anexo que forma parte del presente Acuerdo para todos los efectos.

- 2. ASÍGNASE**, para la ejecución del Programa Territorial Integrado denominado **“CLÚSTER DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, Etapa de Validación Estratégica, código 22PTI-226893**, la suma de hasta **\$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)**; de los cuales la suma de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)** será destinadas para gastos de operación; y hasta la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** será destinada para gastos de administración.
- 3. FACÚLTASE**, la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta.

**2° INVÍTASE**, a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados conforme al numeral 9, literal c), del Reglamento del instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados”, a presentar sus antecedentes para actuar como Agente



Operador Intermediario (AOI) del programa denominado "**CLÚSTER DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", **Eta**pa de Validación Estratégica, código **22PTI-226893**, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario son los siguientes:

Criterios de evaluación selección Agente Operador Intermediario	Ponderación
<b>Experiencia sectorial y de articulación.</b> Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público privada.	<b>15%</b>
<b>Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos.</b> Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	<b>10%</b>
<b>Presencia y/o cobertura del postulante.</b> Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	<b>25%</b>
<b>Experiencia y dedicación del Jefe de Proyecto propuesto por la Entidad Gestora.</b> Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como Jefe de Proyecto.	<b>40%</b>
<b>Supervisión y seguimiento del proyecto.</b> Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	<b>10%</b>

La evaluación de realizará en conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7 o aquellos que en uno o más de los criterios obtengan una calificación inferior a 6.

- b) Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del Director Ejecutivo que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.
- c) El plazo para hacer consultas vencerá el día 4 de noviembre 2022, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [claudia.pinto@corfo.cl](mailto:claudia.pinto@corfo.cl).

Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web del Comité, a más tardar, 2 días hábiles después de la fecha antes señalada.

- d) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc, xls, pdf, etc.
- e) El plazo para enviar sus antecedentes vence el día 10 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas.
- f) A los Agentes Operadores Intermediarios, conjuntamente con la carta de invitación, se les hará llegar una Ficha Resumen del Programa.



**3° DESÍGNASE** a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora, de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado denominado "**CLÚSTER DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", **Etapa de Validación Estratégica**, código **22PTI-226893**:

1. Juan Ignacio Zamorano Suárez, Subdirector de Fomento Mipyme del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
2. Carolina Sandoval Pastén, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
3. Gregorio Ildefonso Rodríguez, Ejecutivo Técnico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

### **Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva**

